

APROBAR EL CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BID (PROYECTO DE APOYO PARA LA RECUPERACION DE AGUA EN LA RESERVA BIOLOGICA DE LA CORDILLERA SAMA-TARIJA) LEY Nº 2476 LEY DE 25 DE JUNIO DE 2003 GONZALO SANCHEZ DE LOZADA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley: **EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL, DECRETA: ARTICULO UNICO.-** De conformidad a lo establecido por el Artículo 59º, atribución 5ª, de la Constitución Política del Estado, aprobar el Contrato de Préstamo Nº 1116 SF - BO, suscrito entre la República de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo B.I.D., por la suma de Sus. 2.500.000. (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS), destinados al financiamiento del Proyecto de Apoyo para la Recuperación de Agua en la Reserva Biológica de la Cordillera SAEMA - TARIJA. Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales. Es dada en la Sala de Sesiones del honorable Congreso Nacional, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil tres años. Fdo. Mirtha Quevedo Acalinovic, Guido Añez Moscoso, Enrique Urquidi Hodgkinson, Gonzalo Chirveches Ledezma, Adolfo Añez Ferreira, Marlene Fernández del Granado. Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil tres años. FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Franklin Anaya Vásquez Ministro Interino de Relaciones Exteriores y Culto, José Guillermo Justiniano Sandoval, Javier Comboni Salinas, Arturo Liebers Baldivieso.